



# Resolución de Gerencia General

**N° 5-2021-PGE/GG**

Lima, 16 de abril del 2021

## VISTOS:

El Informe N° 018-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado adosado al Informe N° 007-2021-RECQ elaborado por el Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorando N° 090-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; el Informe N° 044-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno. Cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que a través del Decreto Supremo N° 09-2020-JUS del 13 de julio de 2020 y la Resolución Ministerial N° 186-2020-JUS del 14 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente;

Que la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 no contempló asignación presupuestal al Pliego 068: Procuraduría General del Estado, debido a que dicho Pliego durante el ejercicio fiscal 2020 no participó del proceso





# Resolución de Gerencia General

**N° 5-2021-PGE/GG**

de formulación presupuestal en vista que se encontraba en el proceso de formulación y aprobación de los documentos de gestión necesarios para el inicio de operaciones efectivas;

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 06-2021-PGE/PG de fecha 27 de enero de 2021, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Procuraduría General del Estado, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;



Que con la Resolución del Procurador General del Estado N° 07-2021-PGE/PG de fecha 27 de enero de 2021 se formaliza la aprobación del Plan Inicial de Actuación de la Procuraduría General del Estado que tiene como objetivo *“Garantizar el inicio de operaciones efectivas, desarrollo e implementación de la Procuraduría General del Estado, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento, en el marco de la creación de la PGE y del desarrollo del Plan de Implementación”*, contemplando en la Etapa 1 *“Inicio de Operaciones Efectivas”* la elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones vinculado a servicios y bienes que permitan la operatividad y desarrollo de la entidad durante el año 2021;



Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 33-2021-PGE/PG de fecha 23 de marzo de 2021, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 13 858 618,00 (Trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos dieciocho y 00/100 Soles), para el financiamiento de requerimientos priorizados de gastos corrientes;



Que de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, *“el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;





# Resolución de Gerencia General

**N° 5-2021-PGE/GG**

Que el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: “6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”. “6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones (...) en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (...), e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio (...)”. “6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;



Que el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que “El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad”;



Que mediante Informe N° 018-2021-JUS/PGE-OA de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Administración, sobre la base del Informe N° 007-2021-RECQ del Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, que contempla tres (3) procedimientos de selección, para la atención de requerimientos relacionados con la implementación del Plan Inicial de Actuación;



Que el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución del Procurador General del Estado N° 19-2021-PGE/PG de fecha 27 de febrero de 2021, delegó en el Gerente General, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;



Que con Memorándum N° 090-2021-JUS/PGE-OPPM de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para el financiamiento de las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente ejercicio fiscal vigente;



# Resolución de Gerencia General

**N° 5-2021-PGE/GG**

Que mediante Informe N° 044-2021-JUS/PGE-OAJ de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021, facultad que se encuentra delegada a favor Gerente General;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068 Procuraduría General del Estado, según el detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución del Procurador General del Estado N° 19-2021-PGE/PG; y, contando con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado correspondiente al año 2021, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración registre y publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Procuraduría General del Estado.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, sito en la avenida 28 de





# Resolución de Gerencia General

**N° 5-2021-PGE/GG**



Julio N° 215, distrito de Miraflores, donde podrá ser revisado u obtenido al costo de su reproducción.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.



**Artículo 5.- PUBLICAR** de la presente Resolución en el portal institucional (<https://pge.minjus.gob.pe>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**



  
-----  
**MARTIN MUJICHICH LOLI**  
Gerente General  
Procuraduría General del Estado